

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412015-00603-00

En atención al informe precedente, y encontrándose vencido el término de emplazamiento de las personas indeterminadas, el juzgado les designa como curadora *ad litem* al abogado MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.900 y tarjeta profesional No. 184.303 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [manuel.tobar@fonte.com.co](mailto:manuel.tobar@fonte.com.co), [contacto@fonte.com.co](mailto:contacto@fonte.com.co), y [www.fonte.com.co](http://www.fonte.com.co), a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio y proveído de 6 de mayo de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. Conste en el plenario el memorial por el cual, el profesional del derecho que venía ejerciendo la representación jurídica de la parte actora, renunció al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez